



San Borja, 12 ENE. 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 003 - 2015/UGEL.07/JAGP/EBR

Señor(a)
DIRECTOR (A) de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
Presente.-

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE HORAS PEDAGÓGICAS PARA EL PERIODO LECTIVO 2015

REF : RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N°2378-2014-MINEDU
OFICIO MÚLTIPLE N° 0073-2014-MINEDU/VMGP-DIGEDD-/EBR
SINAD 87527-2014

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle de conocer que en atención al oficio de la referencia, que según lo dispuesto en el numeral 5.5.20 de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaria General N° 2378-2014-MINEDU, "los criterios establecidos en el numeral 1) de los literales a), b), y c) del numeral 5.5.3 quedan suspendidos en tanto no se realicen los concursos públicos de reubicación a los que se refiere la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley de Reforma Magisterial".

En tal sentido, en el numeral 1) de los literales a), b), y c) del numeral 5.5.3 de la Norma Técnica deberá de considerarse en lugar de Escala Magisterial, el Nivel Magisterial que tenían los profesores al 31 de diciembre del año 2012, con la finalidad de la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria de la EBR y del ciclo avanzado de la EBA para el periodo lectivo 2015.

Agradeciendo de antemano la atención que prestará al presente, le expreso las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente



[Handwritten Signature]
MG. AMÉRICO M. VALENCIA FERNÁNDEZ
Director del Programa Sectorial II
UGEL.07 - SAN BORJA



84524

Lima, 29 DIC 2014

OFICIO MÚLTIPLE N° 0073 -2014-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD

Señores:

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECCIONES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
Presente.-

Asunto : Implementación para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas para el periodo lectivo 2015.
Referencia : Resolución de Secretaría General N° 2378-2014-MINEDU.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle de conocer que según lo dispuesto en el numeral 5.5.20 de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 2378-2014-MINEDU, "los criterios establecidos en el numeral 1) de los literales a), b) y c) del numeral 5.5.3 quedan suspendidos en tanto no se realicen los concursos públicos de reubicación a los que se refiere la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley de Reforma Magisterial".

En tal sentido, en el numeral 1) de los literales a), b) y c) del numeral 5.5.3 de la norma técnica deberá de considerarse en lugar de Escala Magisterial el Nivel Magisterial que tenían los profesores al 31 de diciembre del año 2012, con la finalidad de la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2015.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




MIGUEL A. CARDENAS HUAYLLASCO
Director (e) de Trayectoria y Bienestar Docente

MACH/JVAQ